

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/1920/2014
No.DE AUDITORÍA: ASEH/DGAMOP/061/MIX/2012

ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2012.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de julio de 2014.

ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA,
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ,
P R E S E N T E.

Con motivo de la Fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Mixquiahuala de Juárez y, de conformidad con lo que establecen los artículos 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, procedo a hacer de su conocimiento que, una vez analizada la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada que Usted dirige, en respuesta a los resultados con observaciones; ésta fue suficiente, competente y pertinente para justificar y aclarar los hallazgos que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública 2012.

En base en lo anterior, el presente documento se extiende únicamente sobre lo que fue materia de revisión, dejando a salvo el ejercicio de las facultades de este Órgano Técnico, respecto a lo que no fue materia de examen.

A T E N T A M E N T E



C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/4887/2013

No. DE AUDITORÍA: ASEH/DGAMOP/044/MIX/2011


ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2011.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de agosto de 2013.

**ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO,
P R E S E N T E .**

Con motivo de la Fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez; y, de conformidad con lo que establecen los artículos 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, procedo a hacer de su conocimiento que, una vez analizada la documentación e información presentada por esa Entidad Fiscalizada que usted dirige, en respuesta al Pliego de Recomendaciones; ésta fue suficiente, competente y pertinente para dar por atendidos los hallazgos con observaciones que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública 2011.

En base a lo anterior, el presente documento se extiende únicamente sobre los resultados de las partidas, conceptos o aspectos revisados, dejando a salvo el ejercicio de las facultades de este Órgano Técnico, respecto a lo que no fue materia de examen.

ATENTAMENTE

**C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO
MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA
DE JUÁREZ, HGO.

14 A GO 2013

RECIBIDO

Ccp.- **Arq. Guillermo Damián Medina Paredes**, Director General de Auditoría a Municipios y Obra Pública de la ASEH.
- Expediente y Minutario
JRPM*HGE*ARL

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR

NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/4101/2012

No. DE AUDITORÍA: ASEH/DGAM/41/068/2010

ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2010.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de agosto de 2012.

**ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO,
P R E S E N T E .**

Con motivo de la Fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y, de conformidad con lo que establecen los artículos 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, procedo a hacer de su conocimiento que, una vez analizada la documentación e información presentada por esa Entidad Fiscalizada que usted dirige, en respuesta a los Pliegos de Observaciones y de Recomendaciones; ésta fue suficiente, competente y pertinente para dar por atendidos y solventados los hallazgos con observaciones que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública 2010.

En base a lo anterior, el presente documento se extiende únicamente sobre lo que fue materia de revisión, dejando a salvo el ejercicio de las facultades de este Órgano Técnico, respecto a lo que no fue materia de examen.

ATENTAMENTE



**C.P. JOSÉ RODOLFO PÉDRAZO MOLINA,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**



Ccp.- Arq. Guillermo Damían Medina Paredes, Director General de Auditoría a Municipios y Obra Pública de la ASEH.

Expediente y Minutario

JRPM*LMA*NJR*ARL

JM